



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0092 DE 2019 09 ENE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO 2018 - 2019, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: SINTRADEPARTAMENTAL, SINTRENAL Y SINTRAQUIN"

El Gobernador del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las que le confiere el artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 7° del convenio 151, adoptado por la Ley 411 de 1997, y el Decreto 160 de 2014;

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 7° del convenio 151, adoptado por la Ley 411 de 1997, indica:

"Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones Nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de Negociación entre las Autoridades Públicas competentes y las Organizaciones de Empleados Públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualquier otro método que permita a los Representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones".

B. Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 160 de 2014, la Negociación Colectiva se define como el proceso por el cual los representantes de las organizaciones sindicales de Empleados Públicos y la Entidad Empleadora competente, negocian con el propósito de fijar las condiciones de empleo, regulando así las relaciones susceptibles de negociación y concertación de esta naturaleza, entre la Administración Pública y sus organizaciones sindicales.

C. Que los Sindicatos SINTRADEPARTAMENTAL, SINTRENAL Y SINTRAQUIN, radicaron dentro de los términos legales, sus Pliegos de Solicitudes de conformidad con lo señalado en el Decreto 160 de febrero 05 de 2014.

D. Que en virtud de lo preceptuado en el artículo 3° numeral 3 del Decreto 160 de 2014, las distintas organizaciones sindicales, unificaron el pliego de peticiones y designaron sus negociadores, para así poder abordar la negociación en una sola mesa, una sola negociación.

E. Que teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 160 de febrero 05 de 2014, el Gobierno Departamental procedió a designar sus Representantes para la Mesa de Negociación.

F. Que la Administración Departamental procedió a instalar oficialmente la Mesa de Negociación, mediante Resolución N° 820 del 10 de abril de 2018, dando inicio así al proceso de negociación colectiva, con las distintas organizaciones sindicales que representan a los funcionarios del Departamento del Quindío.

G. Que, como resultado del proceso de negociación entre el Departamento del Quindío y las Organizaciones Sindicales participantes, se levantaron once (11) actas parciales dentro de los términos preceptuados por el Decreto 160 de 2014; actas que fueron discutidas y aprobadas por los negociadores de ambas partes.

H. Que el día 07 de Septiembre de 2018, se llevó a cabo la última sesión de Negociación del Pliego de Solicitudes Unificado 2018 - 2019 y se suscribió el Acta Final entre los Negociadores designados por el Gobierno del Departamento del Quindío y los



Sindicatos "SINTRADEPARTAMENTAL", "SINTRENAL" Y "SINTRAQUIN", el cual se contiene los puntos acordados y los puntos no acordados.

- I. Que las organizaciones sindicales el día 3 de octubre de 2018, solicitaron mediación ante el Ministerio del Trabajo para dirimir 4 puntos no acordados.
- J. Que después de 5 reuniones de mediación con el Ministerio del Trabajo, que iniciaron el 26 de octubre y terminaron el 26 de noviembre de 2018, no se llegó a un acuerdo para los cuatro puntos objetivo de la mediación.
- K. Que posterior a las reuniones de mediación con el Ministerio del Trabajo, fueron convocados los representantes de las organizaciones sindicales por parte de la Administración Departamental, para suscribir el acuerdo colectivo.
- L. Que el día 9 de enero de 2019 la Administración Departamental depositó el acuerdo colectivo con 21 puntos acordados ante el Ministerio de Trabajo, según consta en acta final.
- M. Que el punto 3 del acuerdo en el cual se concertó la nivelación salarial, previamente, fue adoptado mediante Decreto 872 del 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se modificó la planta central de la Gobernación del Departamento del Quindío.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Acuerdo Colectivo 2018-2019, suscrito entre las organizaciones sindicales: SINTRADEPARTAMENTAL, SINTRENAL Y SINTRAQUIN, y la Gobernación del Departamento del Quindío, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acto Administrativo, al Ministerio de Trabajo Seccional Quindío, para sus respectivos trámites.

ARTÍCULO TERCERO: Los Acuerdos alcanzados y adoptados por medio de la presente Resolución, tendrán vigencia hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

09 ENE 2019

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los dos (09) días del mes de enero de dos mil diez y nueve 2019.

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador del Departamento del Quindío

Proyectó: Paula Andrea González Ibagón - Profesional Universitaria F&JCA

Revisó:

Mario Alberto Leal Mejía - Director de Talento Humano
 Catalino Gómez Restrepo - Secretaria Administrativa
 Juan Carlos Giraldo Molina - Secretario de Representación Judicial
 Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Director de asuntos jurídicos, conceptos y revisiones de la Secretaría Jurídica